



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESION PARA EL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2025

Área o Equipo:	AGEBRE
Meta Presupuestaria:	0066
Actividad del POI:	DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS – SEHO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESION PARA EL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2025

I. ANTECEDENTES

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y el artículo 14 establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

La Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica, tiene por objeto promover la atención en el Servicio Educativo Hospitalario integral de los estudiantes de la Educación Básica, que se encuentran en situación de hospitalización o con tratamiento ambulatorio, con los criterios de eficiencia, equidad, inclusión, oportunidad, calidad y dignidad; a fin de preservar su derecho a la educación.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar Servicios Educativos Hospitalarios en el 2025, con atención educativa integral a las y los estudiantes-pacientes de la educación básica, que se encuentran hospitalizados o con tratamiento ambulatorio, en coordinación con las IIEE o programas educativos en que se encuentran matriculados, bajo la modalidad a distancia.

III. OBJETIVO

La contratación del servicio de impresión para el equipo interdisciplinario del Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, tiene como objetivo brindar material educativo impreso para el desarrollo del trabajo con los estudiantes-pacientes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio extenso para brindar aprendizajes significativos .



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contratación del servicio de impresión para el Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, para brindar material educativo impreso que refuercen el aprendizaje significativo a los estudiantes-pacientes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio. Por lo que, se realizará la impresión de material considerando el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE DE LA FICHA	CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN	HOJAS DE LA FICHA	CANTIDAD DE FICHAS A IMPRIMIR	ENLACE DE CONEXION AL ARCHIVO
1	DIPTICO SEHO	Impresión full color. Tira y retira (cara y contra cara). Papel bond 75gr. Tamaño A4	2	25	Díptico SEHO 2025.pdf
2	BANNER SEHO 1 POR SEHO	Medidas 2.10mt alto x 1.20 de ancho. Material lona banner Full color	1	1	Banner SEHO Rebagliati CURVAS.ai.pdf
3	AFICHE	Impresión full color. Papel Couché Tamaño A3	1	25	AFICHE A3 SEHO.pdf
4	CONSTANCIA	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	1	25	EDITABLE CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.pdf
5	COMUNICADO A LA I.E.	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	1	25	EDITABLE COMUNICADO DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO.pdf
6	FICHA DE REGISTRO DE INGRESO DEL ESTUDIANTE-PACIENTE, DECLARACION JUARADA, SOLICITUD DE INGRESO Y DERECHO DE IMAGENES	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	4	25	EDITABLE DOCUMENTOS DE INGRESO AL SEHO.pdf
7	ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN	Papel bond 80 gr./ Full color/ 1 impre. por hoja.	18	3	Orientaciones para la evaluación diagnóstica SEHO Nivel Inicial.pdf
8	MANUAL COMUNICACIÓN 1	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	60	1	PRI 1 - Manual Prueba diagnóstica WEB.pdf
9	MANUAL COMUNICACIÓN 2	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	60	1	PRI 2 - Manual Prueba diagnóstica WEB.pdf
10	MANUAL COMUNICACIÓN 3	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	56	1	PRI 3 - Manual Prueba diagnóstica WEB.pdf
11	MANUAL COMUNICACIÓN 4	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	56	1	PRI 4 - Manual Prueba diagnóstica WEB.pdf
12	MANUAL COMUNICACIÓN 5	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	56	1	PRI 5 - Manual Prueba diagnóstica WEB.pdf
13	MANUAL COMUNICACIÓN 6	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	56	1	PRI 6 - Manual Prueba diagnóstica ok WEB (1).pdf
14	MANUAL COMUNICACIÓN 1	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	60	1	manual-prueba-diagnostica-1 Lectura.pdf
15	MANUAL MATEMATICA 1	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	68	1	manual-prueba-diagnostica-1 Matemática.pdf
16	MANUAL COMUNICACIÓN 2	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	60	1	manual-prueba-diagnostica-2 Lectura.pdf
17	MANUAL MATEMATICA 2	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	68	1	manual-prueba-diagnostica-2 Matemática.pdf
18	MANUAL MATEMATICA 3	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	60	1	manual-prueba-diagnostica-3 Matemática.pdf



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19	MANUAL COMUNICACIÓN 3	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	68	1	manual-prueba-diagnostica-3-Lectura.pdf
20	MANUAL COMUNICACIÓN 4	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	64	1	manual-prueba-diagnostica-4-Lectura.pdf
21	MANUAL MATEMATICA 4	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	68	1	manual-prueba-diagnostica-4-Matemática.pdf
22	MANUAL COMUNICACIÓN 5	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	64	1	manual-prueba-diagnostica-5-Lectura.pdf
23	MANUAL MATEMATICA 5	Papel bond 80 gr./ Full color/ 2 impre. por hoja.	68	1	manual-prueba-diagnostica-5-Matemática.pdf

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de impresión será prestado fuera de las instalaciones de la entidad. Sin embargo, el proveedor deberá realizar la entrega física de las fichas impresas en las instalaciones de la UGEL 03 ubicado en Av. Iquitos 918 – La victoria; en el horario coordinado previamente con el área solicitante de 8:30 am – 4:30 pm de lunes a viernes.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los presentes términos de referencia.

VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

El proveedor deberá entregar los siguientes productos:

- Los 23 ítems descritos en el punto IV. conforme a las especificaciones técnicas establecidas, correctamente empaquetadas de manera que aseguren su conservación hasta su distribución, garantizando el buen estado del material.
- Acta o constancia de entrega, firmada por el responsable del área usuaria o persona designada, que acredite la recepción conforme del material.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES:

El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de la convocatoria acreditando con ordenes de servicio y/o contratos.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En caso se detecten errores en la impresión atribuibles al proveedor (fallas de impresión, contenido ilegible, formatos incorrectos u otros defectos), este deberá asumir el costo total de la reimpresión, sin generar gastos adicionales a la entidad contratante.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez terminada la prestación, previa conformidad emitida por el del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 03, el cual debe de contener lo siguiente:

- Conformidad del SIGA del servicio, firmada por el jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- Comprobante de pago.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial en el plazo máximo de **siete (07) días** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

El contratista deberá proporcionar una garantía escrita cubriendo la totalidad del servicio por un periodo de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad del servicio. Esta garantía cubrirá todos los costos que hubiera que incurrirse para subsanar deficiencias de los materiales o corregir defectos de armado por ejemplo de materiales o errores de mano de obra

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje” Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

GUILLERMO ALEXES HUYHUA QUISPE

Jefe (e) del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03